



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2023-MPJ/A

Jauja, 18 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7483, de fecha 09 de mayo de 2023, formulada por: Don Julio Cesar Jair García Ramírez y Doña Nicolh Anghali Bellido Benavides, quienes solicitan la celebración de su matrimonio civil para el día Sábado 20 de mayo, a horas 04:00 p.m., en Jr. Acolta N° 814 Salón de Eventos Libertad, Jauja – Jauja, **INFORME N° 035-2023-OREC-GDES/MPJ**, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por la jefa de la oficina de registros del estado civil, Sharon Maciel Rivera Benavides; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". "La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los "Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el **inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y

Que, los peticionarios han cumplido con presentar todos los requisitos que establece el **Artículo 248° del Código Civil Peruano**, se ha efectuado las publicaciones de Ley como consta en el respectivo edicto, y no existe oposición alguna para la celebración de dicho matrimonio civil; y,

Que, según **INFORME N° 035-2023-OREC-GDES/MPJ**, de fecha 15 de mayo de 2023, suscrito por la jefa de la oficina de registros del estado civil, Sharon Maciel Rivera Benavides, **solicita autorización para celebrar matrimonio civil**, en virtud al **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 7483**, de fecha 09 de mayo de 2023, formulada por: **Don Julio Cesar Jair García Ramírez y Doña Nicolh Anghali Bellido Benavides**, quienes solicitan la celebración de su matrimonio civil para el día **Sábado 20 de**

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



mayo, a horas 04:00 p.m., en Jr. Acolla N° 814 Salón de Eventos Libertad, Jauja – Jauja.

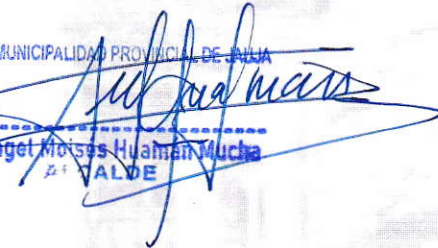
Que, estando a las consideraciones expuestas, y con el visto de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Oficina de Registro del Estado Civil; y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la **CELEBRACIÓN** del **MATRIMONIO CIVIL** de Don **JULIO CESAR JAIR GARCÍA RAMÍREZ** y Doña **NICOLH ANGHALI BELLIDO BENAVIDES**, el día **Sábado 20 de mayo**, a horas **04:00 p.m.**, en Jr. Acolla N° 814 Salón de Eventos Libertad, Jauja – Jauja.

ARTICULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Lic. Ángel Moisés Huamán Mucha
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076